PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 008-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA

OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTOS: CUI N°2447257, 2447188, 2447198, 2449698

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		78	Con respecto al SUPERVISOR DE OBRA, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR.		**SE ACOGE CONSULTA** La experiencia del SUPERVISOR DE OBRA es la siguiente: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral B.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
2	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		78	Con respecto al SUPERVISOR SOCIAL, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA SOCIAL Y/O SOCIOLOGO Y/O ESPECIALISTA EN SOCIOLOGIA esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.		**SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA** La experiencia del SUPERVISOR SOCIAL es la siguiente: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de saneamiento u obras similares, el mismo que se puede verificar en el numeral B.2 del Anexo E de las bases	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
3	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		78	Con respecto al ASISTENTE DE INGENIERO SUPERVISOR, se consulta si se aceptaran los cargos como ASISTENTE DE SUPERVISION Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR.		**NO SE ACOGE CONSULTA** La consulta esta referida al personal NO CLAVE por tanto,no es materia de evaluacion y calificacion en la presente etapa,la acreditacion se presentará dentro de los cinco (05) días calendarios de suscrito el Contrato conforme se señala en las bases.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
4	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta					Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser ha sí en que porcentaje de ejecución se encuentra.		**NO SE ACOGE CONSULTA** Se precisa que es una obra nueva que aun no ha iniciado ejecución física	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
5	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	OFERTA ECONOMICA	CAPITULO III		15	solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes		**NO SE ACOGE CONSULTA** El monto del servicio debe incluir la supervision de elaboracion de expediente tecnico, ejecucion de obra y liquidacion del proyecto, tal como se indica en las bases del proceso de seleccion. Asimismo, se precisa que la liquidacion sera realizada por los postores	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
6	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		78	solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, como ESPECIALISTA AMBIENTAL, a un profesional ingeniero Civil y/o ingeniero Forestal y/o ingeniero Químico y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero de Minas y/o ingeniero agrónomo.		**SE ACOGE CONSULTA** Se adiciona los profesionales dentro del requisito de ESPECIALISTA AMBIENTAL (ingeniero Forestal o ingeniero Químico o ingeniero agrícola o ingeniero agrónomo.)	Se incorpora en las bases integradas el siguiente parrafo en el ANEXO C-REQUISITOS DE CALIFICACION. Especialista Ambiental (Ver Nota N°02). – Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Forestal o Ingeniero Químico o Ingeniero agrícola o Ingeniero agrónomo. Nota N°2 Para los profesionales (Ingeniero Forestal o Ingeniero Químico o Ingeniero agrícola o Ingeniero agrónomo) deberá presentar adicionalmente certificados de cursos y/o
7	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III		78	solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, como Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, a un profesional ingeniero Civil y/o ingeniero Forestal y/o ingeniero Químico y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero de Minas y/o ingeniero agrónomo.		**SE ACOGE CONSULTA** Se adiciona los profesionales dentro del requisito de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (ingeniero Forestal o ingeniero Químico o ingeniero agrícola o ingeniero agrónomo.)	Se incorpora en las bases integradas el siguiente parrafo en el ANEXO C-REQUISITOS DE CALIFICACION. Especialista En seguridad en obra y salud ocupacional (Ver Nota N°01). – Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero Químico o Ingeniero agrícola o Ingeniero agrónomo. Nota N°1 Para los profesionales (Ingeniero Forestal o Ingeniero Químico o Ingeniero agrícola o Ingeniero agrónomo) deberá presentar adicionalmente certificados de cursos y/o Diplomados y/o maestría de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional
8	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	A.1.CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	ANEXO E		36	Con respecto a la experiencia requerida para el Supervisor de Obra (4) años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura – como requisito mínimo), solicitamos precisar si estos, 4 años de experiencia podrán ser utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren mas de 5 años de experiencia, favor de confirmar.		**SE ACOGE CONSULTA** Se confirma que los 4 años de experiencia serán utilizados para acreditar la experiencia en los factores de evaluación (B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), donde se requieren mas de 5 años de experiencia	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
9	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	CAPACIDAD TÉCNICA	PROFESIONAL EQUIPAMIENTO		28	Se consulta si para la acreditación del equipamiento, se podrá acreditar con una declaración jurada, esto para la presentación de propuestas, y para la firma de contrato, se presentaran los documentos propios o de alquiler de los equipos requeridos.		**NO SE ACOGE CONSULTA** Debe ceñirse a lo establecido en el B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL del ANEXO C de las bases: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
10	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA		204	Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento der selección es a tarifas, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio. Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa. Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.		**NO SE ACOGE CONSULTA** No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su reglamento. El mecanismo de obras por Impuestos considera un proceso de selección distinto a los previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y se regulan por el TUO del Reglamento de la Ley N° 20230 De acuerdo a lo estipulado en el articulo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio. En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Por lo tanto, la oferta debe ceñirse al formato Nº 10 de las bases del proceso de selección	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 008-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA

OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTOS: CUI N°2447257, 2447188, 2447198, 2449698

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Respuesta la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	-	21	Según las bases indican lo siguiente: El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. Considerando la actual situación en la que nos encontramos y con el fin de apoyar a las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas económicamente por la pandemia, solicitamos al comité especial tener en consideración y aceptar lo siguiente:En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo		**NO SE ACOGE CONSULTA** De acuerdo a lo estipulado en el articulo Artículo 106 del tuo de la LEY N°29230. Garantía de fiel cumplimiento 106.1 El postor ganador debe entregar a la entidad pública la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión. Ésta debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerse vigente hasta la liquidación final	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
12	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III	-	78	Para una mayor concurrencia de postores se solicita, que la experiencia del personal propuesto pueda acreditarse a partir de la emisión de su título profesional, teniendo en consideración que dicho profesional obtiene experiencia luego de haberse obteniendo dicho título.		**NO SE ACOGE CONSULTA** Para ejercer la profesión de acuerdo a la normativa peruana el profesional debe estar titulado, colegiado y habilitado, por lo tanto debe ceñirse a lo establecido en las bases del proceso	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
13	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III	-	78	Para una mayor concurrencia de postores se solicita al comité especial tener en consideración y aceptar para el ESPECIALISTA SOCIAL, su acreditación de experiencia en supervisiones de obras en general, entendiendo que en todo tipo de obras se tienen conflictos sociales		**NO SE ACOGE CONSULTA** La experiencia debe acreditar en obras de saneamiento u obras similares, teniendo en cuenta que el componente social esta referido a la capacitación en educación sanitaria y gestión del servicio que se implementa en proyectos de saneamiento	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
14	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	FORMA DE PAGO		-	15	Se solicita precisar al comité especial Precisar si la forma de pago, será mediante la TARIFA MENSUAL O TARIFA DIARIA.		**NO SE ACOGE CONSULTA** De acuerdo a lo estipulado en el articulo 103.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, precisa lo siguiente: El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.En el sistema de contratación de tarifas, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
15	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPITULO III		73	Solicitamos al comité especial, tener en consideración y aceptar que la experiencia del postor se ha contabilizada desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda o de la culminación del servicio, entendiendo que los consultores o empresas, llegan a tener la experiencia y destreza a partir de haber terminado su servicio, esto con el fin de tener una mayor concurrencia y participación de los postores.		Para acreditar la experiencia en facturacion, seran validas la copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso de presentar comprobantes de pago, este debe corresponder a valorizaciones aprobadas dentro del periodo de hasta diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. La experiencia de los 4 años de supervision en proyectos similiares se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	Se incorpora en las bases integradas el siguiente parrafo en el ITEM 8. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Acreditación: La experiencia de los 4 años de supervisión en proyectos similares se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
16	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPITULO III	-	38	Solicitamos al comité especial suprimir el requerimiento del personal, en el cual se indica que el profesional deberá presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones, entendiendo que ello no resulta relevante en la etapa de presentación de propuestas, dado que solo es necesario que dichos profesionales se encuentren colegiados en el Perú, antes del inicio de su participación en el contrato, si bien dichos profesionales deben encontrarse habilitados y colegiados para el ejercicio de la profesión, cabe recalcar que ello no coincide con la presentación de las propuestas ni necesariamente con la suscripción del contrato respectivo entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro, sino con el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato		**SE ACOGE CONSULTA** Se elimina parrafo "Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones"	Se elimina en las bases integradas el siguiente parrafo en el ITEM 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: • Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: • Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o • Copias simples de las constancias de trabajo; o • Copias simples de los certificados de trabajo; o • Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
17	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPITULO III		29	Entendiendo que una obra similar es a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, y factores de evaluación, se tiene que tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, de los expuesto solicitamos al comités especial tener en consideración y acepte como supervisión de obras similares a: SUPERVISION DE OBRAS EN CAMBIO Y REUBICACION DE COLECTORES, esto con el fin de tener una mayor concurrencia y participación de los postores.		**SE ACOGE** Se adiciona SUPERVISION DE OBRAS EN CAMBIO Y REUBICACION DE COLECTORES DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO	Se modifica el siguiente parrafo en las bases integradas del proceso Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o Cambio y Reubicación de Colectores de sistemas de saneamiento.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 008-2022-MVCS/PNSR-OXI MORONA Y BARRANCA											
OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTOS: CUI N°2447257, 2447188, 2447198, 2449698											
Nro. Orden	**RUC/Código**	**Nombre o Razón Social**	**Tipo Formulación**	**Sección**	**Numeral**	**Literal**	**Pág.**	**Consulta u Observación**	**Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)**	**Respuesta la consulta u observación**	**Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder**
18	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPITULO III		73	respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente formula: La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula: MA = MF x (Ir/Io) MA = Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial MF = Monto final del servicio ir = índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial Io = índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra esto con el fin de tener una mayor concurrencia y participación de los postores.		**NO SE ACOGE** El monto que se tomara en cuenta para la experiencia sera el monto presentado en la documentación por el postor	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.
19	20522161331	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Consulta	ANEXO			39	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE f) supervisor social Para cada integrante del personal clave, se consideran los siguientes niveles: NIVEL 1: Profesional (Título Universitario) NIVEL 2: Cuenta con formación académica superior y/o grado académico y/o nivel de estudios superior a lo requerido. Para una mayor concurrencia de postores se solicita al comité de selección respecto a FORMACIÓN ACADÉMICA - Factores de evaluación del personal propuesto, se permita acreditar diplomados de especialización en su especialidad o cursos de manera que con esta acreditación, se estaría cumpliendo con un nivel de estudio superior a lo solicitado en las bases.		**NO SE ACOGE** Se debe acoger a lo indicado en las bases del proceso de selección	No corresponde realizar precisiones ni modificaciones a las Bases a integrarse.